

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

Número suelto veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULARES

SANIDAD

Hallándose vacante la Subdelegación de Farmacia del partido de Torrelavega, he acordado convocar al concurso prevenido por el artículo 82 de la instrucción general de Sanidad, vigente para cubrir en propiedad aquella plaza.

Al efecto, los señores Farmacéuticos que á ella aspiren podrán presentar sus instancias documentadas en este Gobierno civil (Inspección provincial de Sanidad), en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santander 12 de enero de 1910.
El Gobernador, *Benito del Campo.*

Anunciada que fué por Circular de este Gobierno, fecha 30 de octubre del año próximo pasado, insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la vacante de Subdelegación de Medicina de San Vicente de la Barquera, sin que á pesar de haber transcurrido con exceso el tiempo reglamentario se haya presentado aspirante alguno á la misma; he acordado convocar por segunda vez al concurso prevenido por el artículo 82 de la Instrucción general vigente para cubrir en propiedad aquella plaza.

Al efecto, los señores que aspiren á dicha Subdelegación podrán presentar sus instancias documentadas en este Gobierno civil (Inspección provincial de Sanidad), en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 12 de enero 1910.—
El Gobernador, *Benito del Campo.*

MINAS

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa ha presentado el 31 de diciembre de 1909 una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Liebre» de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado «Tres Hermanas» término de Cervatos Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la tierra de don Hilario Rodríguez, vecino de Cervatos, y se medirán, 50 ms. al N. y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al E. 400 ms. la 2.ª;

de ésta al S. 300 la 3.ª; al O. 400 la 4.ª; y de ésta al p. p. 250 ms. quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 5 de enero de 1910.—
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola.*

REQUISITORIA

Encargo á los señores Alcaldes y Comandantes de los Puestos de la Guardia civil, y ruego á las demás Autoridades, que procedan á la busca, captura y conducción al Juzgado especial de Marina de Laredo, caso de ser habidos, de los mozos que se citan y que, por ser inscriptos de Marina, deben pasar al servicio de la Armada.

Julián Martínez Gómez, hijo de Félix y Mercedes.

Esteban Izaguirre Cavada, hijo de Agapito y María.

Cipriano Díaz Hoyos, hijo de Román y Marcelina.

Victoriano Salomón Aguirre, hijo de Román y Mariana.

Eduardo Solar Salas, hijo de Manuel y Belén.

Aureliano Expósito Bustamante, hijo de Pedro y Lorenza.

Cirilo Salcines Gómez, hijo de Vicente y Dolores.

Cristóbal Nates Javada, hijo de Lorenzo y Fidela.

Santander 11 de enero de 1910.
El Gobernador, *Benito del Campo y Otero.*

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Lista primitiva de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de vechos mayores contribuyentes con derecho á votar compromisarios para Senadores electivos, formado en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Paulino Pomar González.
Don Juan Solís Rodríguez.
Don Miguel Llano Cebadas.
Don Agustín de Henedo.
Don Manuel Sánchez Movellán.
Don Manuel Sánchez Quijano.
Don Branlio Cobo Pío.
Don Luis Cuevas Mons.
Don Francisco Quevedo.
Don Vicente Santos Moratón.

Contribuyentes

Don Marcelino Rodríguez Cobán.
Don Manuel Solís Rodríguez.
Don Plácido Díaz de la Campa.
Don Antonio G. Bustamante.
Don Francisco Crespo.
Don Isaac Echevarría.
Don Andrés Crespo.
Don Pedro Cobo Pío.
Don Sebastián Sen.
Don Antonio Correa Pomar.
Don Antonio Alonso Caballero.
Don José M.^a Santos Lamadrid.
Don José Manuel Pérez Pío.
Don Angel Lesmes Prieto.
Don Vicente Caso Vega.
Don Francisco Villegas Cianca.
Don Gregorio García Orejas.
Don Francisco Santos Portilla.
Don José Gutiérrez Pérez.
Don Guillermo Cué.
Don Evaristo Célis.
Don Adolfo Díaz Gómez.
Don Juan Blanco.
Don Alejandro González.
Don José Prieto.
Don Hilario Pérez.
Don Pedro Conde.
Don Nicolás Peiller.
Don Angel Sánchez Ruiloba.
Don Nicolás Asuazarray.
Don José Célis Vara.
Don Angel Fernández Alonso.
Don Francisco García Borabena.
Don Manuel Izquierdo.
Don Fernando Val.
Don Dionisio Lia.
Don Avelino Puente Cobo.
Don Saturnino Lavandero Díaz.
Don Adolfo San Pedro.
Don Natalio de la Vara Fernández.

Es copia fiel de su original á

que me remito, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia del acta de su razón, en Comillas á seis de enero de mil novecientos diez.—V.^o B.^o: El Alcalde, *Paulino Pomar*.—El Secretario, *Calletano de Terán*.

Jefatura Provincial de Fomento

Con el fin de que los interesados cumplan lo que se ordena en lo Real orden del Ministerio de Fomento fecha 31 de diciembre último, publicada en la *Gaceta* del 5 del actual, se publica á continuación:

Real orden

(Continuación del día 14)

Quando existan productos directos en los viveros, deberán rotularse los diversos tipos, y se cultivarán en poda alta, de modo que puedan apreciarse en ellas las condiciones de cantidad y calidad de sus productos, y las de sus especiales caracteres de clasificación.

4.^o Para todo lo demás concerniente á la circulación de las expediciones de esta clase de plantas desde la frontera al interior, y entre unas y otras provincias, se tendrá presente lo que para cada caso especial disponen, respecto embalaje y transporte, los artículos correspondientes á la Ley.

5.^o Los Ingenieros del servicio agronómico provincial, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, del cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto á este asunto en sus respectivas provincias, consultando cuantas dudas pudieran sugerirles con la Dirección General del digno cargo de V. S. que resolverá en definitivo.

6.^o Los derechos que devengue el personal técnico del servicio agronómico en las visitas que realicen para cumplimentar lo dispuesto en el apartado 3.^o de esta Real orden, serán de cuenta de los dueños de los viveros que inspeccionen, y se ajustarán á la Instrucción aprobada por Real decreto de 7 de marzo de 1902, para el percibo de honorarios de dicho personal.

En lo relativo á los reconocimientos que se practiquen en las Aduanas, el percibo de los honorarios se atenderá á lo que preceptúa la Real orden de 20 de noviembre de 1907.

7.^o Para facilitar el más rápido despacho de las expediciones que entren por las Aduanas, los Agentes ó interesados se dirigirán directamente á las oficinas del servicio agronómico de la provincia respectiva, para que inmediatamente se persone el Ingeniero ó Ayudante á hacer los reconocimientos y expedir los certificados que se expresan en el apartado primero de esta disposición.

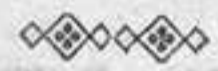
De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 31 de diciembre de 1909.

—Gasset.

Santander 13 de enero de 1910.

—El Jefe de Fomento interino, *Félix Reda y Cuevas*.

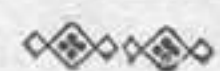


Don Jose de la Vega y Blanco, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo Electoral del Ayuntamiento de Rivamontán al Mar.

Certifico: Que entre las actas que se custodian en el Archivo de este Juzgado hay una de fecha dos del actual que existe con el siguiente particular:

Constituí la Junta municipal del Censo Electoral para el bienio de mil novecientos diez al doce en los señores individuos siguientes: Presidente, don Adolfo de la Torre y Lastra; Vocales propietarios, don Vicente Fernández Cartolla, don Marcelino Setién Torre, don Eduardo Colmenero Viesca, don Juan Díez Zubillaga, don Nicolás Viadero Haza, y don Ramón López Valdecilla; Suplentes, don Genaro Saínz Cruz, don José María Carre Torriente, don Francisco Herrerra Corral, don Pacomio Lavín Arco, y don Nicolás Martínez Hoyo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se remite al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que previene la Ley, expido [la] presente que visada por el señor Presidente de referida Junta municipal firmo en Rivamontán al Mar á cinco de enero de mil novecientos diez.—V.^o B.^o—El Presidente, *Adolfo de la Torre*.—*José de la Vega*.



Elecciones de Compromisarios

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Los Corrales

AÑO DE 1910

Lista Electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las Elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de DIEZ Concejales y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	EDAD	DOMICILIO	CUOTAS QUE PAGAN		TOTAL			
				por territorial	por industrial				
1	D. n. Gilberto Quijano de la Cotina	29	Los Corrales						
2	» José María Macho Pérez	40	Id.						
3	» Gabriel Ruiz Elola	43	Id.						
4	» Carlos R. zilla Echevarría	53	Id.						
5	» Domingo Salas Cianca	62	Id.						
6	» Agapito Rodríguez Valle	56	Id.						
7	» Clemente Pérez Blanco	54	Cóo						
8	» Isidoro Fernández Pérez	35	Id.						
9	» José Quevedo Quintana	50	Los Corrales						
10	» Aniceto Rubin de Célio	61	Id.						
MAYORES CONTRIBUYENTES									
1	D. n. José María Quijano Fernández	65	Los Corrales	1669	13	5455	40	7124	53
2	» Francisco García Martín	61	Id.	13	48	482		495	48
3	» Segundo Quevedo García	47	Id.	12	24	310		322	24
4	» Manuel Sánchez Tercero	43	Id.			249		249	
5	» Jesús de la Sota González	45	Cóo	179	48	66		245	48
6	» José Antonio Quijado de la Cotina	37	Los Corrales	22	84	166		188	84
7	» Bonifacio Pérez Rasilla	66	Id.	117	87			187	87
8	» José Garrido Villalva	40	Cóo			116		116	
9	» Domingo Muñoz Miera	50	Los Corrales			116		116	
10	» Teodoro Quevedo Riaño	61	Cóo	115	42			115	42
11	» Vicente Gutiérrez Díaz	90	Los Corrales	114	52			114	52
12	» Cipriano Pérez Riaño	50	Id.	102	47			102	47
13	» Rodrigo Vélez Rodrigo	57	Id.	94	15			94	15
14	» Fernando Pérez Rozadilla	39	Id.	25	06	64		89	06
15	» Alejandro Rubin Bengochea	44	Somahoz	17	50	70		87	50
16	» José Manuel Quevedo López	42	Barros	27	47	60		87	47
17	» Armando García del Rivero	38	Los Corrales	35	03	40		75	03
18	» Sandalio Ceballos Ruiz	59	Id.	27	01	48		75	01
19	» Saturnino García Tezanos	56	Cóo	61	85			61	85
20	» Fernando Saiz Trápsaga	37	Id.	61	32			61	32
21	» Segundo Ceballos González	43	Barros			60		60	

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	EDAD	DOMICILIO	CUOTAS QUE PAGAN		TOTAL	
				por territorial	por industrial		
22	Don Zacarías Cayón Díaz...	50	Los Corrales				
23	» Fermin Arana Aramburo.....	52	Barros	54	89	58	80
24	» Angel Pérez Riaño	51	S. Mateo	4	56	50	
25	» Menesario Pérez Villalva.....	47	Cóo	54	40		
26	» Alfredo Gutiérrez Pérez.....	32	Los Corrales			54	
27	» Quintín Pérez Rasilla.....	50	S. Mateo	9	75	40	
28	» Francisco Díaz Garrido.....	58	Los Corrales	47	90		
29	» José Pérez Villalva.....	58	Cóo	46	35		
30	» Joaquín Pérez González	66	Somahoz	42	04		
31	» Manuel Gutiérrez Mata	70	Los Corrales	40	03		
32	» Felicísimo Villalva Garrido	29	Cóo			40	
33	» Félix Sasiañ Omandia	54	S. Mateo	35	16		
34	» Indalecio García del Rivero.....	66	Barros	35	01		
35	» Saturnino Cuevas Palazuelo.....	66	Somahoz	34	58		
36	» Máximo Fernández Cós.....	43	Id.	32	65		
37	» Pedro Porras Rodríguez.....	50	Barros	32	58		
38	» Vicente Fernández Martínez.....	52	Los Corrales	32	17		
39	» Martín Riaño Sánchez.....	66	Cóo	29	19		
40	» Gregorio Rodríguez Cima.....	69	Id.	29	10		

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 25 de la expresada Ley, en Los Corrales á primero de enero de mil novecientos diez. — Gilberto Quijano. — José María Macho. — Carlos Rasilla. — Domingo Salas. — Clemente Pérez. — Isidoro Fernan. — Aniceto Rubin de Celis. — Agapito Rodriguez. — José Quevedo. — Gabriel Ruiz. — Manuel Cantero, Secretario.

Don Manuel Cantero Peña, *Secretario del Ayuntamiento de Los Corrales.*

CERTIFICO: Que la presente lista concuerda con su original y para remitir al señor Gobernador Civil a los efectos legales, expido la presente certificación en Los Corrales á dos de enero de mil novecientos diez con el visto bueno del Sr. Alcalde don Gilberto Quijano de la Colina.

V.º B.º
El Alcalde,
Gilberto Quijano

Manuel Cantero

Ayuntamiento de Santander

Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas.	OPERACIONES realizadas Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	136.699,78	133.991,42		2.708,36
2 Montes				
3 Impuestos	410.770,08	347.817,22		62.952,86
4 Beneficencia	132,54	132,54		
5 Instrucción pública	362,89	362,89		
6 Corrección pública	4.417,24	2.372,22		2.045,02
7 Extraordinarios	2.233.021,15	2.146.159,41		86.861,74
8 Ampliación				
9 Resultas	876.105,99	183.939,62		692.166,37
10 Recursos á cubrir el déficit	1.566.136,61	1.294.284,21		271.852,40
11 Reintegros	4.000	1.218,52		2.781,48
12 Cuenta de Contribuciones				
13 Id. de Ensanche de población	104.538,63	94.311,41		10.227,22
	5.336.184,91	4.204.589,46		1.131.595,45
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	267.906	266.829,54		1.076,46
2 Policía de Seguridad	227.263	225.074,02		2.188,98
3 Policía urbana	303.157,26	271.998,42		31.158,84
4 Instrucción pública	49.435,98	46.004,92		3.431,06
5 Beneficencia	84.241	81.349,56		2.891,44
6 Obras públicas	190.378,08	165.561,81		24.816,27
7 Corrección pública	44.682,68	27.271,12		17.411,56
8 Montes				
9 Cargas	953.545,05	664.688,28		288.856,77
10 Obras de nueva construcción	90.057,64	39.432,14		50.625,50
11 Imprevistos	25.000	24.999,26		000,74
12 Ampliación				
13 Resultas	3.952.214,23	2.268.853,06		1.683.361,17
14 Devoluciones	2.000			2.000
15 Cuenta de Contribuciones				
16 Id. de Ensanche de población	88.803,98	59.973,72		28.830,26
	6.278.684,90	4.142.035,85		2.136.649,05
Existencias en caja		62.553,61		
		4.204.589,46		

V.º B.º
El Alcalde,
Pedro San Martín

Santander 31 de diciembre de 1909
El Contador,
Elsardo Oria

Depositaría de Fondos Municipales de Santander

Cuarto trimestre de 1909

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1909 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	159 518,30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	530 529,66
Cargo.....	690.047,96
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	627.494,35
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	62 553,61

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre	de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios.....	98.308,92	35 682,50	133 991,42
2 Montes.....	238.197,99	109 619,23	347.817,22
3 Impuestos.....		132,54	132,54
4 Beneficencia.....		362,89	362,89
5 Instrucción pública.....	1.708,47	663,75	2 372,22
6 Corrección pública.....	2.144.012,39	2.147,02	2.146 159,41
7 Extraordinarios.....			
8 Ampliación.....	183.807,10	132,52	183.939,62
9 Resultas.....	924.928,49	369 355,72	1.294.284,21
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	756,76	461,76	1 218,52
11 Reintegros.....			
12 Cuenta de contribuciones.....	82.339,68	11.971,73	94.311,41
13 Id. de ensanche en la población.....			
Cargo.....	3.674.059,80	530.529,66	4 204.589,46
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	200 995,80	65.832,74	266 829,54
2 Policía de seguridad.....	171 784,49	53.289,53	225 074,02
3 Policía urbana.....	200.168,81	71.829,61	271.998,42
4 Instrucción pública.....	34 332,27	11.672,65	46 004,92
5 Beneficencia.....	61 063,81	20 285,75	81 349,56
6 Obras públicas.....	135 683,08	29 873,73	165 561,81
7 Corrección pública.....	18 959,73	8.301,39	27.271,12
8 Montes.....			
9 Cargos.....	424.124,52	240.563,76	664 688 28
10 Obras de nueva construcción.....	22.644,03	16.788,11	39.432,14
11 Imprevistos.....	18.556 26	6.443,11	24 999,26
12 Ampliación.....			
13 Resultas.....	2.178 859,84	89 993,22	2 268 853,06
14 Devoluciones.....			
15 Cuenta de contribuciones.....	47.352,86	12.620,86	59.973,72
16 Idem de ensanche de población.....			
Data.....	3 514 541,50	627.494,35	4.142.035,85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de diciembre de 1909, —El Depositario, *Jesús S. de Tagle*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. — Santander 31 de diciembre de 1909. — El Contador, *Elisardo Oria*. — V.º B.º El Alcalde, *Pedro San Martín*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á los individuos de que luego se hará mención, para que dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en causa que se sigue por robo, verificado en la noche de veintiocho de diciembre último, en la casa del Convento, propiedad de don Fernando Flores; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y en cargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición con las seguridades debidas de referidos individuos.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez de enero de mil novecientos diez.—Eusebio Manteola. P. S. M. Julián Argüeso.

SEÑAS DE LOS PROCEADO

Dos individuos, los cuales dicen llamarse Francisco y Emilio, de unos veinticinco años, estatura más bien alta que baja, morenos, vestían blusa negra y botas, con boinas negras y un tapabocas claro, con puntas también negras; que les acompañaba una mujer de unos treinta años, que vestía saya negra, toquilla azul y á la cabeza un pañuelo encarnado; los cuales estuvieron el día veintiocho de diciembre último, por la tarde en esta Villa, y al día siguiente en el inmediato pueblo de la Acebosa, tomando después dirección á Asturias.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Mollado

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento pertenecientes al año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación, por espacio de quince días á los efectos del artículo 161 de la ley municipal.

Mollado 10 de enero de 1910.—El Alcalde, Joaquín Collantes.

Ayuntamiento de Vega de Pas

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el expresado padrón, puedan enterarse de él y reclamar los que se consideren perjudicados.

Vega de Pas 9 de enero de 1910.—El Alcalde, Antonio Martínez Conde.

Ayuntamiento de Noja

Por término de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales formado por esta Corporación para el año de 1910.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Noja 8 de enero de 1910.—El Alcalde, Victoriano Coyo.

Ayuntamiento de Arnuero

Se halla confeccionado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales por duplicado, con sus listas cobratorias, á los efectos de reclamación por término de ocho días, que ha de servir para el año de 1910.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Arnuero 8 de enero de 1910.—El Alcalde, Luis Solar.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Desde el día 4 del actual, se halla en poder de don Ubaldo Rodríguez, vecino de Fresneda, una vaca pequeña, al parecer asturiana, como de ocho á nueve años, colorada amarilla, de astas gordas y corbas, con una cruz en la izquierda y una rozadura en el cuadril izquierdo, y al parecer recién estellada.

Lo que se anuncia al público á fin de que quien se considere su dueño, se presente á recogerla previo pago de los gastos que haya originado.

Cabuérniga 10 de enero de 1910.—El Alcalde, Baldomero Díaz.

Ayuntamiento de Anievas

El padrón de cédulas personales para el corriente año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados en el mismo, hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Anievas 9 de enero de 1910.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento San Roque Riomiera

El padrón de cédulas personales del corriente año de 1910 de este Municipio, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 8 de enero de 1910.—El Alcalde, José Barquín.

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Resumen de las operaciones realizadas

en la segunda quincena de diciembre de 1909

1.747 préstamos	Pesetas.	93.401 »
1.544 empeños	»	96.564 27
Queda empeñado en 1.º de enero de 1910.	»	2.106.845 79
<hr/>		
175 imposiciones	»	134.970 »
163 reintegros	»	129.261 91
Existencia en 1.º de enero d 1910.	»	4.656.064 22

Santander 14 de enero de 1910.

José Iglesias y García, Director Gerente.

SALDAÑA

Juzgado de Instrucción

CEDULA DE CITACION

NOMBRE Y APELLIDOS Y APODO. DEL PROCESADO	NATURALEZA, ESTADO, PROFESIÓN Ú OFICIO	EDAD, SEÑAS PERSONALES Y ESPECIALES	ÚLTIMO DOMICILIO	DELITO, ANTE QUIEN HA DE PRESENTARSE Y PLAZO PARA ELLO
Indro Deché Alvarez.	Reinosa, vendedor ambulante.	De veinte años de edad.	Reinosa.	Por robo de efectos y géneros de comercio; Juzgado de Instrucción de Saldaña, dentro del término de diez días, con apercibimiento que de no hacerlos parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Agapito Ortiz.	Se ignora.	De diez y nueve años de edad.	Se ignora.	

Saldaña 11 de enero de 1910.

El Escribano.

El Juez de Instrucción.